

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

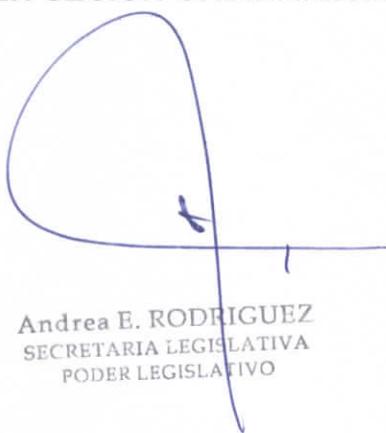
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

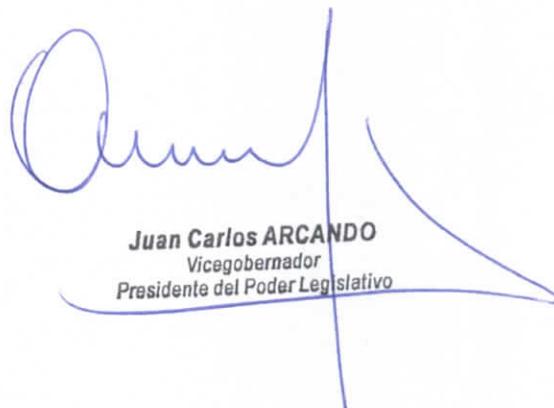
Artículo 1º.- Establécese que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los Estados municipales sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la Provincia.

Artículo 2º.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegovernador
Presidente del Poder Legislativo